



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 134 - 2022 -GR CUSCO/GR

CUSCO, 31 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

VISTO: El Informe N° 355-2022-GR CUSCO/GRPPM-SGPR, emitido por la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N°098-2022-GR CUSCO/GR, se autoriza la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, en el presupuesto institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, por la suma de S/ 55 019 618.00 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS, del Ministerio de Salud, aprueba una Transferencia Financiera, a favor de las Unidades Ejecutoras del Sector Salud de los Gobiernos Regionales, en el que está comprendido el Pliego: 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco, en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, Rubro 13: Donaciones y Transferencias, en las Genéricas de Gasto 2.3 Bienes y Servicios y 2.5 Otros Gastos, por un monto total de S/ 55 019 618.00, de acuerdo al Anexo N°01 "Transferencia Financiera - Recursos Ordinarios - Febrero 2022", para el financiamiento de las prestaciones de salud y administrativas brindadas a los asegurados del SIS, en mérito a los Convenios, Actas de compromisos suscritos entre el SIS y los Gobiernos Regionales para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°098-2022-GR CUSCO/GR, se autoriza la desagregación de los recursos aprobados mediante Resolución Jefatural N°032-2022/SIS, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022, con cargo a la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, estando comprendida la Unidad Ejecutora 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, por el importe de S/ 8 656,688 00;

Que, con Oficio N°0107-2022-GR-CUSCO.DRSA/UE.405RSSCS/DE, la Unidad Ejecutora 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, solicita modificación del Anexo 2 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°032-2022/SIS - Egresos - CápiTa Tramo I", de la Resolución Ejecutiva Regional N°098-2022-GR CUSCO/GR, dentro del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles, del Producto 3.000682 Atención estomatológica especializada, Actividad 5.000106 Atención Estomatológica Especializada Básica, al Producto 3000017 Tratamiento y Control de Personas con Diabetes, Actividad 5000115 Brindar Tratamiento a personas con diabetes y Producto 3000015 Valoración Clínica y Tamizaje de Laboratorio de Enfermedades Crónicas No Transmisibles, Actividad 5000113 Evaluación Clínica y Tamizaje Laboratorial, en las específicas de gasto 23.18.12 Medicamentos y 23.18.21 Material, Insumos, Instrumental y Accesorios Médicos, Quirúrgicos, Odontológicos, por el monto de S/ 67 450.00, por haber incurrido en error involuntario por la Unidad Ejecutora en la desagregación de los recursos;

Que, consecuentemente se hace necesario emitir el documento Resolutivo que corrija este error involuntario en el que se incurrió, con la finalidad que la Unidad Ejecutora pueda atender los servicios de salud a la población;

Que, de conformidad al numeral 212.1 del Artículo 212 de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO



contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias por la Ley N° 27902;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, el Anexo 2 "Desagregación de Recursos - Crédito Suplementario - Resolución Jefatural N°032-2022/SIS - Egresos - Cápita Tramo I", de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GR CUSCO/GR, dentro del Programa Presupuestal 0018 Enfermedades No Transmisibles, sin variación del monto asignado a la Unidad Ejecutora 405: Red de Servicios de Salud Cusco Sur, de acuerdo al siguiente detalle:

FTE.FTO 4: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORÍA PRESUPUESTAL/PRODUCTO/ACTIVIDAD/GENÉRICA DE GASTO	405 SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR	
	DICE	DEBE DECIR
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	67,450	67,450
3.000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	-	52,450
5.000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	-	52,450
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	52,450
3.000017 TRATAMII	-	15,000
5.000115 BRINDAR TRATAMIENTO A PERSONAS CON DIAGNOSTICO DE DIABETES MELLITUS	-	15,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	-	15,000
3.000682 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA	67,450	-
5.000106 ATENCION ESTOMATOLOGICA ESPECIALIZADA BASICA	67,450	-
2.3 BIENES Y SERVICIOS	67,450	-
TOTAL	67,450	67,450

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 098-2022-GR CUSCO/GR, de fecha 07 de marzo 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidades Ejecutoras correspondientes y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

